

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2018-MDT/A

El Tambo, 03 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 505-2018-MDT/GM de 29 de noviembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe N° 589-2018-MDT/GPP de 28 de noviembre de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Reporte N° 423-2018-MDT-GAF/SGT de 10 de setiembre de 2018 de la Sub Gerente de Tesorería; la Solicitud de 19 de junio de 2018 del Gerente de Ware House Pc EIRL, sobre **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR UN MONTO TOTAL DE S/. 277.00, PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO de 20 de diciembre de 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018; y, a través de la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de 22 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, por S/. 37'671,434.00 (Treinta y siete millones, seiscientos setenta y un mil, cuatrocientos treinta y cuatro y 00/100 soles);

Que, el numeral 1) del artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y, el literal d) del numeral 1) de su artículo 42° establece que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el literal a) del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 establece que, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 1) del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego,



a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con Solicitud de 19 de junio de 2018 el Gerente de Ware House Pc EIRL solicita el reconocimiento de pago por la suma de S/. 277.00 soles, por la venta de un tóner de impresora para HP COD. REF. 83° CF283 negro el 18 de noviembre de 2016; con Reporte N° 423-2018-MDT-GAF/SGT la Sub Gerente de Tesorería señala que el cheque fue girado el 05 de enero de 2017 pero no fue cobrado, por lo que solicita se considere como reconocimiento de deuda ya que es del año pasado; con Informe N° 589-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de incorporación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2017, al Presupuesto Institucional de Apertura 2018 hasta por la suma de S/. 277.00 soles; y, mediante Informe N° 505-2018-MDT/GM el Gerente Municipal señala que evaluado el expediente declara viable y eleva a Alcaldía para conocimiento, fines y proceda de acuerdo a sus facultades;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30693 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y contando con el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, mediante modificación presupuestaria en el Nivel Institucional de los Saldos de Balance al 31 de Diciembre del 2017 por un monto total de S/ 277.00 (Doscientos setenta y siete 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

1. CADENA DE INGRESO:

| | | | |
|--------------------------|--------|----------------------------------|-------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 2 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | S/. 277.00 |
| RUBRO DE FINANCIAMIENTO: | 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | S/. 277.00 |
| ESPECIFICA DE GASTO: | 191111 | Saldos de Balance | S/. 277.00 |
| TOTAL EGRESOS | | | S/. 277.00 |

2. CRÉDITO DE EGRESOS:

| | | | |
|--------------------------|------------|---|-------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 2 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | S/. 277.00 |
| RUBRO DE FINANCIAMIENTO: | 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | S/. 277.00 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | S/. 277.00 |
| META PRESUPUESTAL | 0097 | "ÁREA DE LA MUJER" | S/. 277.00 |
| ESPECIFICA DE GASTO | 23.1.5.1.2 | PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA | S/. 277.00 |
| TOTAL EGRESOS | | | S/. 277.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de corresponder solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

238

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Noemi Curi Capcha
NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA



DISTRITO DE EL TAMBO